RESOLUCIÓN NÚMERO 1132362 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO No. SDM-PSA-SIE-52-2026"

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 652 de 2025, y la Resolución de Delegación número 83058 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018.

Que, mediante Resolución No. 28674 de 11 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 157912 de 2023 y Resolución número 83058 de 2025, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad da apertura al proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-52-2026**, cuyo objeto consiste en "**RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD ANTIVIRUS CORTEX XDR PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad de selección correspondiente a **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica**

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($409.494.736) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, costos, gastos, contribuciones directas e indirectas a que haya lugar La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

Que las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba está respaldado con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2026, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
929	22/05/2026	O230117459920240095 - Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaria Distrital	O232010100502030101 Paquetes de software	$420.000.000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

		de la Movilidad de Bogotá D.C.		

Que el plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y **SEIS (6) MESES** más.

Nota. Sin perjuicio de lo anterior, una vez entregadas y activadas las suscripciones del licenciamiento Cortex XDR, estas tendrán una vigencia de doce (12) meses, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, el 02 de julio de 2026 se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, y demás documentos precontractuales del proceso de selección por **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-52-2026**, cuyo objeto consiste en "**RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD ANTIVIRUS CORTEX XDR PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de índole técnico, las cuales fueron contestadas mediante documento debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad el día 24 de julio de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2019 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el proceso **no se limita a MIPYMES**, teniendo en cuenta que dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se recibieron solicitudes, razón por la cual, teniendo en cuenta lo expuesto, no se acreditó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, el documento de condiciones adicionales del proceso y demás normatividad aplicable al caso concreto, dando cumplimiento a dicha norma.

Que las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso No. **SDM-PSA-SIE-52-2026.** En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II que impida a los interesados realizar alguna actuación en la misma, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo es contratacion@movilidadbogota.gov.co

Que la Secretaría Distrital de Movilidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar el proceso de selección de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1132362 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO No. SDM-PSA-SIE-52-2026"

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección por **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-52-2026**,

Que en sesión del 23 de julio de 2026 se recomendó la publicación de la apertura del proceso **SDM-PSA-SIE-52-2026** por parte del comité de contratación de la SDM.

Que la **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, dada su calidad de Ordenada del Gasto y de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Contratación, acoge la recomendación y ordena la apertura y publicación del proceso de selección por **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-52-2026**,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección por **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-52-2026**, cuyo objeto consiste en "RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD ANTIVIRUS CORTEX XDR PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($409.494.736) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, costos, gastos, contribuciones directas e indirectas a que haya lugar La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

Parágrafo: Que las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba está respaldado con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2026, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
929	22/05/2026	O23011745992024009 5 - Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaria Distrital de	O232010100502030101 Paquetes de software	$420.000.000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

		la Movilidad de Bogotá D.C.		

ARTÍCULO TERCERO: Se adoptará el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	24 de julio de 2026
Acto de Apertura del proceso	24 de julio de 2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	24 de julio de 2026
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 28 de julio de 2026
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	3 de agosto de 2026
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	03 de agosto de 2026
Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II	05 de agosto de 2026 – 10:00 am
Publicación del Informe preliminar de Evaluación	14 de agosto de 2026
Traslado del informe de evaluación preliminar, plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993)	Hasta el 20 de agosto de 2026
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar y publicación del informe de definitivo de evaluación	2 de septiembre de 2026
FECHA LIMITE PARA SUBSANAR- no se aceptarán subsanaciones posteriores a la fecha y hora establecida en el presente cronograma	03 de septiembre de 2026 23:59
Apertura del sobre económico	04 de septiembre de 2026 a las 09:00 am
Publicación habilitados para participar en el evento de Subasta	04 de septiembre de 2026 a las 11:00
Evento de Subasta	04 de septiembre de 2026 a las 15:00
Firma del Contrato:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. -

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 1132362 DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO No. SDM-PSA-SIE-52-2026"

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente acto será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: La información sobre los lineamientos generales y particulares del proceso de selección por **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-52-2026**, y demás condiciones del presente proceso, se encuentran contenidas en el Pliego de Condiciones (Anexo Complementario), anexo técnico, el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co en el enlace del proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 y brindará a quien así lo requiera todo el apoyo y colaboración necesarios para que puedan ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO SE LIMITA** a MIPYMES, dando cumplimiento a la precitada norma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Julio de 2026.

Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 24-07-2026 01:34 PM

Aprobó: Cristian Andres Ramos Garces-Dirección de Contratación
Elaboró: Paula Camila Camargo Vargas

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020